



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISION

Equipo SEA

Interno N° 021-2579/2011

Carátula N° 7070 - 27.09.2011

**4815**

ORD. N° \_\_\_\_\_

ANT.: Ord.N° 1914-26.09.2011 del Servicio de Evaluación Ambiental R.M.

MAT.: HUECHURABA: Responde a solicitud de pronunciamiento sobre consulta para modificar proyecto inmobiliario "Vista Hermosa"

SANTIAGO, 19 OCT 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL R.M.

1. En atención al oficio del antecedente en que solicita revisión y pronunciamiento sobre consulta del titular del "Proyecto Inmobiliario Vista Hermosa", respecto a no ejecutar rampa de acceso para discapacitados a Sede Social, condición del artículo 2.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo Y Construcciones (O.G.U.C.), explícitamente estipulada en el Considerando 5.6.8. de la Resolución aprobatoria, se señala lo siguiente:
  - 1.1. La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo no tiene facultades para interpretar una disposición de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, como tampoco para autorizar el no cumplimiento de ella.
  - 1.2. La modificación del proyecto al no ejecutar la rampa, involucra la modificación de un Considerando de la Resolución ambiental aprobatoria, por tanto debería ser sancionada por el mismo organismo que la aprobó ambientalmente, vale decir la Comisión Regional de Evaluación R.M., previa consulta a la División de Desarrollo Urbano del MINVU, ente encargado de las interpretaciones de la O.G.U.C.
  - 1.3. Cabe señalar que esta misma consulta fue respondida al titular del proyecto mediante oficio N° 3762 del 19.08.2011

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/JCT/SBB/lpc  
DISTRIBUCIÓN:  
Destinatario  
Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Equipo SEA  
Archivo.  
Sbb105/32

